



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 2.591, 2.590 y 2.583/1968, por los que se dispone que el General de División don Juan Rodríguez Bonet y los Generales de Brigada de Artillería don Manuel Santos González y don Manuel Aniel-Quiroga Redondo pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»:

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Juan Rodríguez Bonet pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Manuel Santos González pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinte del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y como comprendido en el artículo primero, apartado b), de la misma,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Manuel Aniel-Quiroga Redondo pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTO

Número 2.587/1968, por el que se nombra Jefe de Artillería de la sexta Región Militar al General de Brigada de Artillería don Jesús Lozano Moreno de la Santa.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la sexta Región Militar al General de Brigada de Artillería don Jesús Lozano Moreno de la Santa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESERVA

Números 2.589 y 2.588/1968, por los que se dispone que el Intendente de Ejército don Manuel Piquer Laudo y el Inspector médico de segunda clase don Venancio García Rodríguez pasen a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Manuel Piquer Laudo pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo once del Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el Inspector médico de segunda clase don Venancio García Rodríguez pase, a voluntad propia, a la situación de reserva, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 2.582, 2.581, 2.586, 2.585 y 2.584/1968, por los que se promueven a los empleos de General de Brigada de Infantería a los coroneles de dicha Arma don Isaac Vidal García y don Santos Sánchez Blázquez, y de Artillería, al coronel de dicha Arma don Miguel Gómez Pérez-Zamora; al de Auditor General, al coronel auditor don Ramón Taix Planas, y al de Intendente de Ejército, al coronel de Intendencia don Antonio Romero Fernández, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Isaac Vidal García, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General

de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día quince del corriente mes y año, nombrándole Gobernador militar de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Santos Sánchez Blázquez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día dieciséis del corriente mes y año, nombrándole Jefe de Tropas y Gobernador militar de Menorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Miguel Gómez Pérez-Zamora, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día dos del corriente mes y año, nombrándole Jefe de Artillería de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Auditores Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel auditor don Ramón Taix Planas, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor General, con la antigüedad del día veinticinco de septiembre del corriente año, nombrándole Auditor de la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Intendencia don Antonio Romero Fernández, a propuesta del Minis-

tro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día veintinueve de septiembre del corriente año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de la quinta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 258, de 26-10-1968.)

ORDENES

Subsecretaría



Modificaciones de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73) sobre complementos de sueldo, gratificaciones y premios

A continuación se establece, con la debida coordinación del Alto Estado Mayor, las siguientes modificaciones a la referida Orden:

1.—Al apartado 4,21, Grupo M.

Se incluye el siguiente párrafo:

«Para el personal militar destinado en el Sanatorio «Generalísimo Franco».

Madrid, 26 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Allué Martínez, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA DE FORMACION DE SUBOFICIALES ESPE- CIALISTAS

Bajas

Causa baja en la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas, con efectos administrativos de 31 de octubre de 1968, el cabo primero auxiliar de suboficiales especialistas D. Francisco Contreras Bañesteros, por haber sido nombrado alumno de la Escuela Politécnica del Ejército por Orden de 15 de octubre de 1968 (D. O. núm. 235).

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Mandos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 217), se destina, con carácter voluntario, al te-

niente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Mir Montilla, del Estado Mayor de la Brigada de Infantería de Reserva.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 26 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 219), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Colmenero Vega, de la 2.ª Zona de la I. P. S.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1968, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Carlos Valero Coll, de la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Valencia.

Teniente auxiliar D. Salvador Olóza Tapia, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Darío Benito Sagrado, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1968, el sargento primero de Infantería D. Pedro Martín Martín, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961 (D. O. número 131), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 2 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 197), pasan destinados con carácter voluntario a los Organismos que se indican los jefes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

A la Junta Regional de Contratación de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante D. José Romero González, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Comandante D. Luis Galdón Díaz, de juez del Juzgado Militar Eventual de Valencia.

A la Junta Regional de Contratación de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Teniente coronel D. Juan Vivó Sastre, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

A la Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Comandante D. Fernando Alvaro Perlam, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Teniente coronel D. Antonio Stolle Cereza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72.

A la Junta Regional de Contratación de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante D. José Domenech Arias, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A la Junta Local de Contratación de Ceuta

Comandante D. Leopoldo Nicasio Salvador, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

A la Junta Local de Contratación de Melilla

Teniente coronel D. Francisco Vida Bellido, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Comandante D. Antonio Alemany Mariné, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Otro, D. Luis Martínez Doval, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, correspondiente a la Instrucción General 161/119).

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Álvarez de Lara Ramírez, diplomado de Estado Mayor, del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. I, con doña Concepción Durango Marquina. Madrid, 26 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a las instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se

concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Manuel Alonso Alonso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con doña María Teresa López López.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Mariano López-Canti Fétex, de la Dirección General de Servicios, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

La Orden de fecha 14 de octubre de 1968 (D. O. núm. 232), por la que fue pasado con otro al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, D. José Sánchez Castillo, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, el día 18 de octubre de 1968, quedando disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, queda rectificada en el sentido de que la situación de dicho capitán es la de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el capitán de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Profesor de Educación Física, D. Félix Generelo Gil, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65. lo percibirá a partir de 1 de noviembre de 1968.

En su consecuencia, cesa en el disfrute de dicho complemento con efectos de 31 de octubre, el de igual em-

pleo, Arma, Escala y Grupo D. Antonio Ciprés Susín, con destino en el mismo Regimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se accede al empleo de capitán, con antigüedad de 22 de octubre de 1968, al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Dávila Wesolowski, de la Compañía de Policía Militar núm. 1, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de Infantería en posesión del título de Paracaidista.

En la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de brigada.

En la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de brigada y diez de sargento.

En la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos de brigada.

Con arreglo a lo prevenido en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88), estas vacantes podrán ser solicitadas por suboficiales que no posean el título citado, los cuales contraerán el compromiso de realizar el curso cuando se ordene, causando baja automáticamente caso de no superarlo, cualquiera que sea la causa que lo motive.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día 15 de octubre de 1968 falleció en Irurita (Navarra) el brigada de Infantería don Clementino Salazar Miguel, que tenía su destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el sargento primero de Infantería D. Antonio Cruz Díaz, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a las Regiones Militares y plazas que se indican a los sargentos de Infantería, en situación de disponible, que se relacionan:

A la 9.ª Región Militar (plaza de Granada)

Don Andrés Sánchez Illescas, de disponible en Canarias, plaza de Aaún.

Plaza de Ronda (Málaga)

Don José Ruiz Jiménez, de disponible en Canarias, plaza de Sidi Ifni. Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de octubre de 1968, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Cartagena y de Coca, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado) en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le

corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Suárez González, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Canarias, plaza de Arrecife de Lanzarote.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de octubre de 1968, el comandante honorífico de Infantería don Antonio Echevarría Ortiz, en situación de reserva, con residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

La Orden de 4 de octubre de 1968 (D. O. núm. 225), por la que pasa a la situación de retirado el cabo Juan Fernández Doña, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, queda modificada en el sentido de que su empleo es el de cabo primero.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1968, el cabo Tomás Rodríguez Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de

lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas en turno de libre elección por Orden de 2 de septiembre de 1968 (D. O. número 197), se destina, con carácter voluntario, a la Junta Regional de Contratación de la 6.ª Región Militar (Burgos) al teniente coronel de Caballería de la citada Escala y Grupo don Félix Estébanez Polín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31. Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de nueva creación, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 2 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 197), se destina con carácter voluntario a los jefes de Artillería que a continuación se relacionan:

A la Junta Regional de Contratación de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente coronel D. Manuel López Flores, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

A la Junta Regional de Contratación de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Teniente coronel D. Manuel Causse Sales, de disponible en la U. D. E. N. E., de la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Comandante D. José Bayo Bermúdez, de juez del Juzgado Militar Especial Permanente de Sevilla.

A la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Teniente coronel D. Jorge Urbesalgo Zalafía, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

A la Junta Regional de Contratación de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Comandante D. Jaime Juanola Martí, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, Destacamento de Alcalá de Henares.

A la Junta Regional de Contratación de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Comandante D. Mariano Cabezas Redondo, de la misma, en plantilla eventual.

A la Junta Regional de Contratación de la 9.ª Región Militar (Granada)

Teniente coronel D. José Blanco Serrano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

A la Junta Local de Contratación de Ceuta

Teniente coronel D. Rafael Peñuela del Castillo, de juez del Juzgado Militar Especial Permanente de Sevilla. Comandante D. Luis Redondo García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 31 (U. S. T. M.), de jefe del Destacamento Sur (Porreras). Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de noviembre de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Capitán (E. A.) D. Dimas Ballesteros López, siete trienios (dos de suboficial).

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Capitán (E. A.) D. Miguel Rigo Ollers, ocho trienios (dos de suboficial).

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Teniente auxiliar D. Manuel Pérez Gómez, diez trienios (siete de suboficial).

Del Regimiento Mixto de Artillería de Inf

Capitán auxiliar D. Amelto Domínguez Galindo, ocho trienios (cuatro de suboficial).

Del Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar

Capitán auxiliar D. Fernando Fernández Amor, once trienios (tres de suboficial).

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le conceden al sargento de Artillería don Luis Rey Freijomil, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, dos trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le concede al brigada especialista don Patricio Vegas Caballero, de la Escuela de Aplicación y Título de Artillería, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de complemento de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 93

Teniente D. Blarvenido Vega González, dos trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Teniente D. José Escolano Serrano, dos trienios. Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, ha fallecido en Barcelona el día 8 de octubre de 1968, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Beguiristain Eguillar, que tenía su destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

La Orden de 15 de octubre de 1968 (D. O. núm. 233), por la que se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 11 de octubre de 1968, al comandante de la misma Arma y Escala D. Melchor Alvarez de Mompérez, se entenderá ampliada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 8 del mismo mes y año, y no la de 11, como así se hace constar en la mencionada Orden.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se asciende a los empleos que se citan, con la antigüedad que para cada uno se indica al jefe y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se señalan.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Julián Puebla de la Puebla, del Parque Central de Transmisiones, con antigüedad de 11 de octubre de 1968, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Juan Acosta Bernal, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 11 de octubre de 1968, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Feliciano Calzada Pérez, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 17 de octubre de

1968, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada de provisión normal por Orden de 26 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 219), se destina, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Cádiz al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Santaló Sánchez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada de provisión normal por Orden de 3 de octubre de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 225), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al Gobierno Militar de Palencia al comandante de Ingenieros, Escala complementaria, don Gerardo Gutiérrez Fernández, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Novela (Valencia).

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74), rectificada por la de 26 de diciembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 294), se concede el pase a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, al comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis López Navarro, cesando en la de supernumerario en dicha Región Militar y plaza.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de octubre de 1968 el subteniente especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Manuel Toquero Camarero, del Parque Central de Ingenieros, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas, con antigüedad de 24 de octubre de 1968, al sargento de dicho especialidad D. David Díaz León, del Parque Central de Ingenieros, continuando en su actual destino.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de octubre de 1968 el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Márquez Gómez, en situación de «en Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de octubre de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fermín Calonge Santaolalla, en situación de «en Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los oficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 18 de octubre de 1968

Teniente de complemento D. José Cardiel Ibáñez.

El día 20 de octubre de 1968

Teniente de complemento D. Prudencio Fernández Rodríguez.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento aprobado por Decreto de 17 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 275) y 17 de marzo de 1962 (D. O. número 116), apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» de 1962, se acciende al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de octubre de 1968, al alférez de dicha Escala y Arma D. Manuel Vizán Urbano, del Batallón Mixto de Ingenieros XII, continuando en su actual destino.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 464 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Alvarez Carracedo.



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1968 el teniente auxiliar de Intendencia don Mariano del Val Manso, disponible en la 6.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de octubre de 1968 el teniente auxiliar de Intendencia don Rafael Pérez Santamaría, disponible en la 6.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 7.ª Región Militar, plaza de Boada (Salamanca), al sargento de Intendencia don Pedro Díaz Díez, disponible en Canarias, plaza de El Aulón.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

La Orden de 21 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 238), por la que pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

el comandante de la Guardia Civil D. Antonio Díaz Ramal, queda rectificada por la presente en el sentido de que su verdadero nombre es don Antonio Díaz Ramal.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Madrid, el comandante de la Guardia Civil D. Paulino González López, de la 611 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se acciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 25 de octubre de 1968, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indica:

Capitán D. Jesús Martínez Domínguez, de la 221 Comandancia, en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 22 Tercio.

Teniente D. Francisco Delgado Agudo, de la 323 Comandancia, en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 32 Tercio.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de capitán de la Guardia Civil existente en la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo, la cual podrá ser solicitada por los que tengan la aptitud para el servicio en dicha Agrupación.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Or-

den de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de capitán de la Guardia Civil, próxima a producirse en la Academia de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo, la cual podrá ser solicitada por los que tengan la aptitud para el servicio en dicha Agrupación.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de libre elección a la Plana Mayor del 15 Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir don Tomás Fernández Fernández Jordán, de disponible en la 1.ª Zona.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo don Benito García Bermejo, de la Academia de Cubos.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se destina con el carácter de forzoso al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Madrid al teniente de dicho Cuerpo don Gimés Pérez Galera, de disponible en

la 3.ª Zona, quedando afecto administrativamente al 11 Tercio.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina con el carácter de forzoso a la 551 Comandancia de la Guardia Civil al teniente de dicho Cuerpo D. Francisco Caparrós Salaber, de la 411 Comandancia.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Como comprendido en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), queda sin efecto el destino adjudicado por Orden de fecha 2 del corriente mes, (D. O. número 234) a la 202 Comandancia de la Guardia Civil del sargento de dicho Cuerpo D. José Ruz Ibáñez, destinándose al mismo, con el carácter de voluntario, de agregado para el servicio en la 321 Comandancia, a la misma.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se le señala los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Sargento D. José Gil Luengo, de la 521 Comandancia, a la Base del Parque de Automovilismo. (Como jefe de Destacamento.)

Otro, D. Ildefonso Coronado Sánchez, de la 321 Comandancia, a la Base del Parque de Automovilismo. (Como jefe de Destacamento.)

Madrid, 23 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado, en turno de provisión normal, a la Unidad que se señala el suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

FORZOSO

Sargento D. José Moreno Coreales, de la 241 Comandancia, al Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), pasan destinados, en turno de provisión normal, a las Unidades que a cada uno se le señala los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

FORZOSOS

Sargentos

Don José Castillo Santiago, de la 251 Comandancia, a la misma (como conductor).

Don Juan Pedreira Gallud, de la 311 Comandancia, a la misma (como conductor).

Don Ramón Valero Muñoz, de la 332 Comandancia, a la 423 (como conductor).

Don Santos Alamo Martín, de la 531 Comandancia, a la 621 (como conductor).

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

La Orden ministerial de fecha 2 del mes actual (D. O. núm. 235) se entenderá rectificada, por lo que respecta al sargento de la Guardia Civil don Manuel Cidre Varela, en el sentido de que el destino adjudicado al mismo es a la 641 Comandancia (como mecánico de radio), en vez de a la 632, como figura en dicha Orden.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasán a la situación de retirado en el mes actual, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el Decreto de 23 de junio de 1957 («C. L.» número 71), los suboficiales músicos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Músicos de segunda, asimilados a sargento primero

Don Luis Vázquez Lama, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Juan Gurraa Montalvo, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasán a la situación de retirado por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del

haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargentos

Don José Bello Varela, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Gregorio Peligros Díaz, de la 41 Comandancia.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 23 de octubre de 1936, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el sargento de dicho Cuerpo D. Enrique Sánchez Cuartero, en situación de reemplazo por enfermo, afecto al 41 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

La Orden de 28 de agosto de 1968 (D. O. núm. 195), por la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, por haberle sido adjudicado destino civil, el guardia primero de la Guardia Civil Vicente Saiz Rodríguez, de la 531 Comandancia, se entenderá rectificada en lo que a él se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado por inutilidad física.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Guardias primeros

Facundo Fralle Retamal, de la 141 Comandancia.

Antonio Fernández Garrido Díaz, de la 211.

Eduardo Montesino Machuca, de la 312.

Guardias segundos

Manuel Sastre Muñoz, de la 122 Comandancia.

Martín Lázaro González, de la 221.
Macario Cendal Peñalver, de la 222.
Emilio Terrón Fernández, de la misma.

Alberto Pérez Amores, de la misma.
Manuel Martín Campano Chamorro, de la 251.

Jesús Larinaga Lecuona, de la 411.
Eloy Blesa Alarcón, de la misma.
Avelino Crespo Veira, de la 413.

Lino Ortega de la Coma, de la 611.
Francisco Sánchez Muñoz, de la 621.
Eduardo Martín Liras, de la misma.
Graciliano Sánchez Muriel, de la misma.

Manuel Camba Borrajo, de la 632.

POR INUTILIDAD FISICA, COMO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1927 («C. L.» NUM. 488) PARA LA APLICACION DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS

Guardia segundo

Benigno Lourea Mosquera, de la 541 Comandancia.

A PETICIÓN PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3. DE LA LEY NUM. 112, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1966 («B. O. DEL ESTADO» NUM. 311)

Corneta

Pedro Olivares Zancada, de la 541 Comandancia.

Guardia primero

Luis Rivas Losada, de la 111 Comandancia.

Guardias segundos

Luis Castro Rodríguez, de la 411 Comandancia.

Enrique Jiménez Martínez, de la 412.
José Pablo Vicente, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Por haberle sido adjudicado por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno que a continuación se citan, destino civil, pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), el personal de la Guardia Civil que seguidamente se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1968 («B. O. DEL ESTADO» NUMERO 230)

Guardia segundo

Moisés Escobar Rojas, de la 112 Comandancia.

ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1968 («B. O. DEL ESTADO» NUMERO 239)

Guardia primero

Emilio Loscertales Coscojuela, de la 512 Comandancia.

ORDEN DE 2 DE OCTUBRE DE 1968 («B. O. DEL ESTADO» NUM. 241)

Guardias segundos

Antonio Sastre Reynes, de la 431 Comandancia.

Juan Benítez López, de la Agrupación de Destinos.

ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1968 («B. O. DEL ESTADO» NUM. 241)

Guardia segundo

Miguel Sanz Gil, de la 111 Comandancia.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, en el mes anterior, por fallecimiento, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

Sargento

Don Manuel Gómez Ortiz, de la 413 Comandancia, el día 15.

Guardia primero

Pedro López Rodríguez, de la 652 Comandancia, el día 10.

Guardias segundos

Ricardo Ruiz Sacristán, de la 131 Comandancia, el día 28.

Cándido Alcalde Gómez, de la 251 Comandancia, el día 28.

Miguel Román Martínez, de la 413 Comandancia, el día 18.

Pedro Taborda Carvajal, de la Academia de Guardias de Sabadell, el día 23.

José Domínguez González, de la 541 Comandancia, el día 9.

Francisco Maqueda Villanueva, de la 551 Comandancia, el día 23.

Joaquín García Fernández, de la 621 Comandancia, el día 8.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, a petición propia, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le correspondía, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Cabo primero

Don Juan Ruz Humanes, de la 212 Comandancia.

Guardias segundos

Juan Blanco Moreno, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Juan Barreguero Martínez, de la misma.

Francisco Ramos Cárdenas, de la misma.

Lorenzo Serrano Pardo, de la misma.

Francisco Herrero García, de la 311 Comandancia.

Fernando Muñoz Escudero, de la 421.

Francisco García Ramírez Díaz, de la 512.

Felipe Pérez Alonso, de la 521.

Antonio Sánchez Rodríguez, del Centro de Instrucción.

José Villarrubia Meneses, de la Agrupación de Destinos.

Telesforo Diéguez Sánchez, de la misma.

Guardias alumnos

Juan Ferrer Guasch, de la Academia de Guardias de Sabadell.

Juan Fernández Ramírez Lechuga, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Pedro González Ruiz Sánchez, de la misma.

Francisco Calero Romero, de la Academia de Guardias de la 2.ª Comandancia Móvil.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, el personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Antonio Rodríguez Lara, del 21 Tercio, con la antigüedad de 22 de febrero de 1966.

Otro, D. Bartolomé Quintero Martín, del mismo, con la de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Juan Redondo Ardilla, del mismo, con la de 1 de enero de 1968.

Otro, D. Juan García Zarza, del 33, con la de 2 de febrero de 1964.

Otro, D. Alfredo Carmona Torralba, del mismo, con la de 22 de marzo de 1965.

Otro, D. Manuel Jiménez Torralbo, del mismo, con la de 28 de marzo de 1965.

Otro, D. José Coronado Millán, del 51, con la de 12 de abril de 1964.

Otro, D. Amancio Díez Julián, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Pedro Argüello Sánchez, del mismo, con la de 1 de octubre de 1965.

Otro, D. Sebastián Vázquez Rodríguez, del mismo, con la de 16 de septiembre de 1967.

Otro, D. Francisco Prieto Nievas, del mismo, con la de 10 de mayo de 1965.

Otro, D. Francisco Horna Marco, del mismo, con la de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Angel Moreno Palma, del mismo, con la de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Blas García Sánchez, del mismo, con la de 17 de noviembre de 1966.

Otro, D. Cándido Gil Juan, del mismo, con la de 24 de marzo de 1968.

Otro, D. Angel García Muñoz, del mismo, con la de 30 de agosto de 1968.

Otro, D. Telmo Cajal Bescós, del mismo, con la de 12 de junio de 1964.

Otro, D. Luis Ochoa, del 52, con la de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Félix González Estevecorena, del mismo, con la de 1 de septiembre de 1967.

Otro, D. Santiago Rodríguez Castaño, del 53, con la de 21 de julio de 1965.

Otro, D. Marino Fuentes Sánchez, del mismo, con la de 2 de marzo de 1967.

Otro, D. Federico Montejo García, del 61, con la de 6 de septiembre de 1966.

Otro, D. Gonzalo Pisabarro Rodríguez, del mismo, con la de 15 de marzo de 1968.

Otro, D. Gabriel Revaliente Molina, del 63, con la de 30 de junio de 1965.

Otro, D. Antonio Banda Gómez, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de junio de 1967.

A partir de 1 de octubre de 1968

Sargento D. Teodoro Baños Castañón, del 22 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Ramón Cana Pérez, del 23, con la de 1 de mayo de 1965.

Otro, D. Angel Rico Soto, del 51, con la de 3 de octubre de 1966.

A partir de 1 de noviembre de 1968

Sargento D. Eugenio Robles Ramos, del 24 Tercio, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1964.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Miguel Linares Colomer, del 33 Tercio, con la antigüedad de 1 de junio de 1964.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Ignacio Sánchez Jiménez, del 21 Tercio, con la antigüedad de 9 de marzo de 1967.

Otro, D. José Pintado Rodríguez,

del mismo, con la de 4 de octubre de 1966.

Otro, D. Francisco Ponce Vías, del mismo, con la de 12 de junio de 1964.

Otro, D. Manuel Reina Rodríguez, del mismo, con la de 12 de abril de 1966.

Otro, D. Antonio Vega Marín, del mismo, con la de 27 de noviembre de 1966.

Otro, D. José Sanz Mena, del 25, con la de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. José Vilar Margarit, del 33, con la de 2 de abril de 1964.

Otro, D. Manuel Ramos Rodríguez, del mismo, con la de 13 de enero de 1967.

Otro, D. Manuel Prieto Manzano, del 51, con la de 15 de abril de 1968.

Otro, D. Jesús Campos Ruiz, del 51, con la de 7 de septiembre de 1964.

Otro, D. Manuel Gago Díaz, del mismo, con la de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Plácido Guerreiro Varela, del 61, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Modesto Yáñez Casas, del mismo, con la de 21 de mayo de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Andrés Martín Castañares, del 15 Tercio, con la antigüedad de 27 de agosto de 1968.

A partir de 1 de octubre de 1968

Sargento D. Ramón Martín Bautista, del 15 Tercio, con la antigüedad de 19 de febrero de 1968.

Otro, D. Fernando Fuster Jerez, del 31, con la de 10 de abril de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Jerónimo Fernández Fernández, del 51 Tercio, con la antigüedad de 9 de mayo de 1966.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Julio Romero López, del 21 Tercio, con la antigüedad de 25 de diciembre de 1967.

Otro, D. Juan Piliars Segovia, del mismo, con la de 2 de abril de 1966.

Otro, D. José Pérez Martín, del mismo, con la de 20 de mayo de 1965.

Otro, D. Jerónimo Pérez Sánchez, del mismo, con la de 1 de marzo de 1967.

Otro, D. Domingo Pérez Salgado, del mismo, con la de 3 de diciembre de 1967.

Otro, D. Manuel Montes Varela, del mismo, con la de 17 de junio de 1966.

Otro, D. Juan Barreto Lucía, del 24, con la de 2 de septiembre de 1967.

Otro, D. Honorio Fernández Rodríguez, del 33, con la de 28 de enero de 1966.

Otro, D. José Oliván Oliván, del 51, con la de 25 de abril de 1966.

Otro, D. Rafael Casado Curado, del mismo, con la de 17 de mayo de 1968.

Otro, D. Angel García Miguel, del 53, con la de 16 de septiembre de 1964.

Otro, D. Julián Romero Heras, del mismo, con la de 30 de noviembre de 1965.

Otro, D. Tomás San Millán Rodríguez, del mismo, con la de 13 de diciembre de 1965.

Otro, D. Adonías Rodríguez Bardón, del 61, con la de 28 de mayo de 1967.

Otro, D. Hermógenes Sánchez Rodríguez, del mismo, con la de 27 de junio de 1964.

Otro, D. José Rodríguez Macía, del 64, con la de 1 de octubre de 1967, quedando así rectificada la que le fue concedida por Orden de 23 de septiembre último (D. O. núm. 226).

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Elidio Villa Garrudo, del 53 Tercio, con la antigüedad de 11 de agosto de 1968.

Otro, D. Dicitinio Pérez Martínez, del 63, con la de 26 de agosto de 1968.

Otro, D. Severino Sandes Rial, del 64, con la de 3 de agosto de 1968.

A partir de 1 de octubre de 1968

Brigada D. Aurelio Fernández de la Fuente, del 22 Tercio, con la antigüedad de 13 de septiembre de 1968.

Sargento primero D. Venancio Larramendi Sevillano, del 41 (hoy retirado), con la de 19 de agosto de 1965.

Sargento D. Daniel Río Andérica, del 52, con la de 17 de enero de 1968.

Madrid, 21 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales radiotelegrafistas que a continuación se relacionan, existentes en las Estaciones Radiotelegráficas Fijas del Cuerpo de la Guardia Civil, las que podrán ser solicitadas por los de dicho empleo, pertenecientes al mencionado Cuerpo que se hallen en posesión del Título de Operador de Radio, expedido por la Escuela de Transmisiones de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África anticipar sus peticiones por telegrafo.

VACANTES

De sargento

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 122 Comandancia.—Una.

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 152 Comandancia.—Una.

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 252 Comandancia.—Una.

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 262 Comandancia.—Una.

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 522 Comandancia.—Una.

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 552 Comandancia.—Una.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Situaciones

Cesan en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», a la que pasaron por Orden de fecha 28 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 226), según lo dispuesto en la Orden de fecha 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el personal de tropa de la Guardia Civil que se relaciona, por haber causado baja en las Compañías Móviles de Constructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Cabo primero Demetrio Pablo Ortiz.

Cabo Martín González Abril.

Guardia Benito Sedano Gallo.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil, en situación de retirado, que se relacionan.

Subteniente D. José González López-Carrero.

Otro, D. Eugenio Rodríguez Martín Mielgo.

Otro, D. Arsenio Fernández García.

Otro, D. Guillermo Castañeda Hernández.

Brigada D. Faustino Santos Santos.

Otro, D. Facundo Casillas Aizpurúa.

Sargento D. Arsenio Viñe Díez.

Madrid, 24 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado e) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (D. O. nú-

mero 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 23 de abril de 1968, al capitán del citado Cuerpo D. Francisco Grau Pérez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de «colocado» en la plaza de Alicante.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Tomás Clavijo Guimerá, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del 23 de mayo y 31 de julio de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el abogado del Estado en cuanto afecta al percibo de diferencia por plus circunstancial, debemos estimar y estimamos en parte el interpuesto por D. Tomás Clavijo Guimerá, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de mayo y 31 de julio, ambos de 1967, en cuanto concierne a la gratificación de profesorado, anulándolas y dejándolas sin efecto en esa parte por no ser conformes a derecho en tal extremo y en su lugar reconocemos el que asistía al actor a percibir dicha gratificación sobre el sueldo presupuestario asignado a su empleo de tal Cuerpo, condenando a la Administración a estar y pagar por estas declaraciones y al pago de la cantidad que corresponda por diferencias entre lo realmente cobrado por la expresada gratificación y lo pertinente en consideración a la base distinta del sueldo antes declarado y con la limitación en su caso que proceda por prescripción de créditos contra el Estado; sin hacer especial declaración sobre costas del proceso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha temido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, la Entidad «Hilaturas Centro Españolas, S. A.», representada por el procurador señor Pineira de la Sierra, bajo la dirección de letrado, y de otra, como de-

mandada, la Administración pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército por silencio administrativo, ampliada posteriormente a la expresa de 24 de junio de 1965 del Consejo de Ministros sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso interpuesto por «Hilaturas Centro Españolas, S. A.», contra Orden acordada en Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio del Ejército en 24 de junio de 1965 y contra la denegación de su reposición sobre revisión de precios en contrato de suministros de doscientos veinte mil metros de sarga caqui, debemos declarar y declaramos el derecho de la Entidad recurrente a dicha revisión, quedando anuladas y sin efecto las resoluciones impugnadas por no ajustadas a derecho y debiendo devolver el expediente al Ministerio a fin de que éste se pronuncie sobre el importe concreto

del resultado de la revisión indicada; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios.

(Del B. O. del E. n.º 354, de 22-10-68.)



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Número 2421/1968, por el que se establece en la Seguridad Social la asistencia a los menores subnormales.

La Ley de la Seguridad Social de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis («Boletín Oficial del Estado» de 22 y 23), en su disposición final cuarta, después de señalar que el Gobierno revisará el sistema vigente de protección a las familias numerosas, estableciendo una serie de beneficios de muy variada índole, de los que, de forma abierta, enumera algunos, añade que se concederá una protección especial a las familias con hijos subnormales.

Los menores subnormales, por causas físicas o psíquicas, suponen una carga, tanto efectiva como económica, para la familia de que forman parte y constituyen, en suma, un grave problema social. En el momento actual, los recientes avances de la Medicina, de la Psicología y de la Pedagogía terapéutica hacen posible que tal problema pueda ser paliado,

al menos, en cierto grado. Un programa de protección a los menores subnormales debe atender a su bienestar y rehabilitación, protegiendo, ayudando y reeducando al deficiente o disminuido para hacer efectivas las posibilidades existentes en orden a su recuperación e integración social.

Es evidente que un programa amplio y eficaz dirigido a la protección de los menores subnormales exige la puesta en práctica de un conjunto de diversas y complejas medidas, muchas de las cuales exceden o son ajenas al ámbito de la Seguridad Social. Sin embargo, ello no debe ser óbice para que la Seguridad Social aporte, de forma inmediata, la contribución que está a su alcance para proteger a las familias, comprendidas en su campo de aplicación, que tengan hijos subnormales, coadyuvando a sí con cuantas Entidades, Organismos y particulares se esfuerzan por combatir y remediar, en la medida de lo humanamente posible, tan acuciante y hondo problema, y sin perjuicio de que la aportación de la Seguridad Social puede modificarse o perfec-

cionarse en el futuro, si así fuere necesario, para mejor acomodarla a un plan conjunto de actuación.

Dispuesta por la Ley de la Seguridad Social, como ya se ha indicado la aludida protección cabe hacerla efectiva, en aplicación de lo previsto en el apartado d) del número uno de su artículo veinte que estructura la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social mediante el establecimiento de un Servicio Social de asistencia a los menores subnormales. Dicho Servicio Social se configura como servicio común, ya que ha de extender su acción a los distintos regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social y se adscribe, en ejercicio de la opción que al efecto confiere el número tres del artículo treinta y ocho de la Ley de Seguridad Social, al Instituto Nacional de Previsión, atendiendo a la relación que este Servicio Social guarda con la protección a la familia y con la asistencia sanitaria por enfermedad, en cuanto a su financiación, se prevé que el coste del Servicio se distribuya entre las Entidades Gestoras de

los distintos Regímenes usuarios de aquél, sin que ello pueda dar lugar a un aumento de las cuotas correspondientes a los mismos, ya que se considera que pueden atender al sostenimiento del referido Servicio con cargo a sus actuales recursos.

Se señala así una nueva meta, de destacado carácter humano y que guarda una íntima conexión con la política de rehabilitación, a la acción protectora de la Seguridad Social y se abre otro cauce a su constante dinamicidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Se establece el Servicio Social de asistencia a los menores subnormales.

Dos. Dicho Servicio Social tendrá el carácter de Servicio Común de la Seguridad Social y, como tal, extenderá su acción a los distintos Regímenes que integran el sistema de la misma y quedará adscrito al Instituto Nacional de Previsión.

Artículo segundo. — El Servicio Social de asistencia a los menores subnormales podrá ejercer su acción mediante:

a) Concesión de una aportación económica de mil quinientas pesetas mensuales, para contribuir al sostenimiento de los gastos que la educación, instrucción y recuperación de los menores subnormales origine a los familiares que los tengan a su cargo; y

b) Establecimiento de Centros para llevar a cabo la educación, instrucción y recuperación de menores subnormales.

Artículo tercero. — Uno. Serán beneficiarios de la aportación económica, prevista en el apartado a) del artículo anterior, quienes reúnan las dos condiciones que a continuación se indican:

Primera. — Estar comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

a) Trabajadores por cuenta

ajena o propia, afiliados a la Seguridad Social y en alta o en situación asimilada a ésta en alguno de los Regímenes que integran el sistema de aquélla.

b) Pensionista de alguno de los indicados Regímenes.

c) Perceptores de prestaciones periódicas de alguno de los referidos Regímenes, que no estén comprendidos en los apartados precedentes.

d) Trabajadores que hayan causado baja en la empresa por enfermedad profesional, en tanto perciban con cargo a aquélla un subsidio equivalente a su retribución íntegra.

e) Viudas de las personas comprendidas en los apartados precedentes, mientras no contraigan nuevo matrimonio.

Segunda. — Tener a su cargo hijos legítimos, legitimados, adoptivos o naturales reconocidos, de cualquiera de los cónyuges, que sean subnormales y menores de dieciocho años.

Dos. Serán beneficiarios de los cursos o tratamientos que se lleven a cabo en los Centros que pudieran establecerse de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo anterior, los subnormales menores de dieciocho años que tengan el grado de parentesco que se indica en la condición segunda del número anterior, respecto a cualquiera de las personas que se enumeran en la condición primera del mismo.

Tres. Serán beneficiarios de la aportación económica a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, o de los cursos o tratamientos que se lleven a cabo en los Centros que pudieran establecerse el acuerdo con lo previsto en el apartado b) de dicho artículo, los huérfanos de padre y madre, hijos de cualquiera de las personas comprendidas en la condición primera del número uno del presente artículo, que sean subnormales y menores de dieciocho años.

Cuatro. Sólo se podrá percibir una aportación económica por cada hijo que se encuentre comprendido en la condición segunda del número uno de este artículo, aunque el padre y la madre estén incluidos en la condición primera de dicho precepto y con indêpen-

dencia de que cualquiera de ellos, o ambos, pudieran ser objeto de tal inclusión en razón de su pertenencia a dos o más Regímenes de la Seguridad Social o de estar en situación de pluriempleo respecto a cualquiera de dichos Regímenes.

Cinco. La determinación de la condición de beneficiario de la aportación económica se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) En el supuesto de convivencia familiar, tal condición será reconocida al padre o a la madre, cuando sólo uno de ellos reúna los requisitos para poder ser beneficiario; en caso de que dicha condición pudiera darse en ambos cónyuges, se considerará como beneficiario al padre, salvo que los esposos opten por que lo sea la madre, en virtud de razones fundadas, como trabajo eventual del marido y otras de análogos efectos.

b) En el supuesto de que exista una separación, judicial o de hecho de los cónyuges, cada uno de ellos será beneficiario de la aportación que corresponda por los hijos que tuvieran a su cargo.

c) En caso de abandono del hijo por sus padres, se considerará a aquél como beneficiario y la aportación se hará efectiva a su representante legal o a quien lo tenga a su cargo, en tanto cumplan la obligación de mantenerlo, educarlo y prestarle la atención debida a su estado.

Artículo cuarto. — Se considerarán subnormales, a efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, los menores de dieciocho años que se encuentren comprendidos en algunos de los grupos que a continuación se indican:

Primero. Ciegos, con una visión menor de veinte/doscientos en ambos ojos, después de la oportuna corrección.

Segundo. Sordomudos y sordos profundos, con una pérdida de agudeza auditiva de más de setenta y cinco decibelios.

Tercero. Afectos de pérdida total, o en sus partes esenciales, de las dos extremidades superiores o inferiores o de una extremidad superior y otra inferior, conceptuándose como partes esenciales la mano y el pie.

Cuatro. Parapléjicos, hemipléjicos y tetrapléjicos.

Quinto. Oligofrénicos con retraso mental, valorado en un coeficiente intelectual inferior al cero coma cincuenta.

Sexto. Parafíticos cerebrales.

Artículo quinto.—Uno. El reconocimiento del derecho a los beneficiarios del Servicio Social de Asistencia a los menores subnormales corresponderá al Instituto Nacional de Previsión.

Dos. Los interesados presentarán, directamente ante dicho Instituto, las correspondientes solicitudes cuando estén comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General, y en las respectivas Entidades Gestoras de los Regímenes Especiales, cuando lo estén en el campo de aplicación de alguno de éstos. En este último supuesto, la Entidad Gestora del Régimen Especial cursará la solicitud, debidamente informada, al referido Instituto, quien notificará al interesado y comunicará a la Entidad Gestora remitente, la resolución que recaiga.

Tres. En todo caso, la declaración de la condición de subnormal, a efecto de que pueda reconocerse la de beneficiario, se llevará a cabo previo dictamen médico sobre las circunstancias físicas, mentales, familiares y sociales que afecten al pretendido subnormal, que se emitirá de acuerdo con las normas que se establezcan en las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Artículo sexto.—El pago de la aportación económica se efectuará por mensualidades vencidas, se llevará a cabo dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de cada mensualidad y tendrá lugar en las Delegaciones Provinciales o Agencias del Instituto Nacional de Previsión, si bien, previa solicitud de los interesados, podrá efectuarse mediante giro postal o procedimiento similar.

Artículo séptimo.—Uno. La Inspección de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social vigilará la atención, cuidados y tratamiento que reciban los subnormales, causantes de aportaciones económicas, en sus domicilios familiares, en régimen de ambula-

torio o en los Centros de cualquier clase, en que se encuentren internados.

Dos. Los Asistentes Sociales que presten sus servicios en el Instituto Nacional de Previsión ejercerán, asimismo, a n á l ogas funciones de cuidado y vigilancia respecto a los referidos subnormales que se encuentren en los domicilios familiares, dando cuenta a la Inspección de los Servicios Sanitarios de cualquier anomalía o defecto que observen.

Tres. En los casos en que la Inspección de los Servicios Sanitarios compruebe que existe negligencia o abandono en la atención y cuidados que hayan de prestarse a los subnormales a que el presente Decreto se refiere o que los mismos no reciben los tratamientos adecuados, podrá proponer al Organismo de Gobierno competente del Instituto Nacional de Previsión que suspenda o deje sin efecto la concesión de la aportación económica reconocida.

Artículo octavo.—El coste del Servicio Social de asistencia a menores subnormales será distribuido, con arreglo a los porcentajes que determine el Ministerio de Trabajo, entre las Entidades Gestoras de los distintos Regímenes, usuarios del mismo, que integran el Sistema de la Seguridad Social, sin que ello pueda dar lugar a un aumento de las cotizaciones correspondientes a dichos Regímenes.

Artículo noveno. — Uno. El derecho a la aportación económica, prevista en el apartado a) del artículo dos, se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Recuperación o rehabilitación del subnormal que haga desaparecer su carácter de tal.
- b) Cumplimiento de la edad de dieciocho años por el subnormal.
- c) Fallecimiento del subnormal.
- d) Fallecimiento del beneficiario.
- e) Falta o deficiencia en la atención, cuidados o tratamientos debidos al subnormal.
- f) Pérdida, en general, de cualquiera de las condiciones exigidas en el presente Decreto, pa-

ra tener la condición de beneficiario.

Dos. En los supuestos a que se refiere el apartado e) del número anterior, el Instituto Nacional de Previsión podrá acordar la suspensión, por un período no superior a seis meses, del derecho a percibir la aportación económica, si considera que la falta o deficiencia es subsanable. Si transcurrido el período de suspensión no se hubiese llevado a cabo tal subsanación, el Instituto acordará la extinción del derecho a la aportación económica.

Tres. El derecho a participar de los cursos o tratamientos que se efectúen en los Centros a que se refiere el apartado b) del artículo dos, se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Terminación del curso o tratamiento.
- b) Comprobación de que el curso o tratamiento no produce los resultados previstos en beneficio del subnormal.
- c) Las señaladas en los apartados a), b), c) y f) del número uno de este artículo.

Cuatro. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Instituto Nacional de Previsión podrá prorrogar el derecho del beneficiario a continuar el curso o tratamiento hasta su terminación cuando lo considere conveniente para su estado o recuperación, siempre que la causa de la extinción sea el cumplimiento por el subnormal de los dieciocho años de edad o la pérdida, por parte de su padre o madre, de la primera condición señalada en el número uno del artículo tres del presente Decreto.

Artículo décimo.—El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones que estime necesarias para la aplicación y desarrollo de lo preceptuado en el presente Decreto, que entrará en vigor el uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRILA

(Del B. O. del E. núm. 241, de 7-9-68.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres. De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar a D. Luis Alvarez Carracedo, teniente coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, Secretario representante del expresado Alto Centro en la Comisión Interministerial para el estudio del proyecto de Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, constituida por Orden de 13 de noviembre de 1963, en sustitución de don Berardo Castiñeira Pomareda, teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor, que cesa en la referida representación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de octubre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros de Justicia, del Ejército, de Marina, de Obras Públicas, del Aire, de Comercio, de Información y Turismo y de la Vivienda.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar representante

del mismo en la Comisión Interministerial de la Ley General de Reclutamiento y Reemplazo, constituida por Orden de 2 de mayo de 1964, al teniente coronel de Aviación SV. DIRM. don Juan Antonio Lázaro Benítez, en sustitución de D. Berardo Castiñeira Pomareda, que cesa en la referida representación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de octubre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

(Del B. O. del E. n.º 257, de 25-10-68.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Mustrisimos señores:

La Orden de 24 de septiembre de 1968 (B. O. del E. del 27), por la que se regula la concesión de créditos laborales por las Mutualidades Laborales del Régimen General de la Seguridad Social ha introducido modificaciones sustanciales en la normativa vigente con anterioridad, como la relativa a la liberalización de la deuda pendiente de pago en caso de fallecimiento del trabajador, mediante el pago de una cuota uniforme por parte de los beneficiarios del crédito.

No obstante haberse introducido tal innovación, se mantuvo entre las condiciones exigidas al beneficiario, por supervivencia de la anterior regulación, la de no padecer enfermedad

que disminuya su capacidad laboral, condición que se considera posible y, por lo tanto, aconsejable suprimir, junto con la de acompañar el consiguiente certificado médico, una vez establecida la cuota de liberación de la deuda.

Desaparecida, asimismo, en la citada Orden la condición referente al límite de edad de los beneficiarios y extendidos los efectos de la afiliación de los trabajadores, acto en el que queda constancia de su edad, a todas las Entidades Gestoras, resulta conveniente suprimir también la obligación de acompañar a la solicitud del crédito una certificación del acta de nacimiento.

Artículo único.—1.º Queda suprimido el apartado d) del artículo 3.º de la Orden de 24 de septiembre de 1968, por la que se regula la concesión de créditos laborales por las Mutuali-

dades Laborales del Régimen General de la Seguridad Social, y los apartados e), f), g) y h) del mismo pasan a ser los apartados d), e), f) y g), respectivamente.

2.º Quedan suprimidos los apartados d) y e) del artículo 7.º de la Orden citada en el número anterior, y el apartado f) del mismo pasa a ser apartado d).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1968.

ROMEO GORRÍA

Hlmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 257, de 25-10-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir por contratación directa una máquina de posear por laminación y una máquina de tallar, por un importe total de pesetas 247.468, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 30», que se entre-

garán en la Jefatura del Detall, hasta las doce horas del día 15 de noviembre próximo.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

Núm. 734

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 14 del

próximo mes de noviembre se admiten ofertas de viveres de difícil conservación (carne, pescado, huevos, gallinas, frutas, verduras, etc.) para atenciones de este Hospital Militar, durante el próximo mes de diciembre. (Cantidad de artículos necesarios y pliegos de bases en Administración. Valencia, 22 de octubre de 1968.

Núm. 783

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.